



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO, "PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAÍZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, MTRO. MANUEL ALBERTO NAVARRO WECKMANN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ESCUELA", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "DIF MUNICIPAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- B. Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la **LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Oscar Eugenio Baeza Fares, Presidente Municipal del Municipio de Chihuahua, de fecha de 18 dieciocho de diciembre del dos mil quince, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- C. Sus facultades legales tienen sustento en lo establecido el artículo cuarto fracción III, en relación con el artículo décimo fracción V del Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como lo establecido en el artículo cincuenta fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados del municipio de Chihuahua.
- D. Que señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente convenio, el ubicado en la Avenida Glandorff

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASENTADO EN SEIS PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SANCHEZ DE ARAIZA EN FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS





4106 de la Colonia San Felipe V quinta etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA ESCUELA":

- A. Que es un organismo centralizado que depende de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- B. Que sus datos fiscales son: Escuela de Trabajo Social, domicilio calle Justiniani y 45 No. 4500, Colonia Lealtad 1, C.P. 31370, Teléfono 541-01-71, RFC. GEC981004-RE5.
- C. Que comparece a la firma del presente el Mtro. Manuel Alberto Navarro Weckmann como Director de la Escuela de Trabajo Social Del Estado "Profra. Y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza", según lo acredita mediante Oficio No. J-VI-066/2014.
- D. Que con fecha 8 de junio del año 2004 se acordó Enmienda al Registro de la Escuela de Trabajo Social del Estado "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza" para la adición de la carrera de Profesional Asociado en Gerontología.
- E. Que para efectos del presente documento señala como domicilio el ubicado en la calle Cayetano Justiniani No. 4500, Colonia Lealtad I, C.P. 31370, en Chihuahua, Chih.
- F. Que su CLAVE oficial de funcionamiento e identificación es 08ESU4080B.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que cuentan con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, por lo que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y sin haber vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiera invalidarlo, es su voluntad y están de acuerdo en realizar actividades conjuntas el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la colaboración

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASENTADO EN SEIS PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SANCHEZ DE ARAIZA EN FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS



interinstitucional entre “EL DIF MUNICIPAL” y “LA ESCUELA” tendiente a desarrollar investigación y contribuir a la formación de profesionales en el área de gerontología. Para lo que se establece:

- a. Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de la Estadía I y Estadía II correspondiente al Servicio Social, así como las necesarias para el desarrollo de proyectos de investigación que permita consolidar el objeto del presente convenio.
- b. “LA ESCUELA” acuerda presentar programas y/o proyectos de atención integral gerontológica atendiendo las áreas bio-psico-social del Adulto Mayor enfocados a satisfacer las necesidades de la Institución y de sus programas y recursos con que cuenta “EL DIF MUNICIPAL” y que le permitan al estudiante cumplir con los planes académicos de preparación profesional que la formación implica en las que realice funciones de:
 - Investigación: conocimiento sensible de la institución.
 - Elaboración de diagnóstico institucional, individual, familiar, social, valoraciones gerontológicas y tamizajes.
 - Ejecución de acciones enfocadas a la atención integral de adultos mayores, del personal, y familiares del centro de atención gerontológica, como terapia ocupacional, capacitación, educación, etc.
 - Vinculación y gestión institucional.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan proponer los mecanismos necesarios para apoyarse en la difusión y realización de las siguientes acciones:

- a) Proyectar y difundir las actividades académicas, culturales y sociales que se promuevan en “EL DIF MUNICIPAL” por los estudiantes de Profesional Asociado en Gerontología.
- b) Dar crédito o mérito al trabajo resultado de la intervención del Profesional Asociado en Gerontología entre los involucrados (Adultos Mayores, Cuidadores, Familia, etc.).
- c) “LA ESCUELA” manifiesta que el trabajo que desarrollaran sus estudiantes será considerado como Servicio Social y será supervisado por el personal académico correspondiente y el que designe “EL DIF MUNICIPAL”, quienes estarán sistemáticamente evaluando el cumplimiento de los objetivos planteados.

TERCERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio tiene una vigencia, que comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma hasta el día **09 de octubre del 2016**.

Quedando en libertad cada una de “LAS PARTES” de terminarlo anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita, fundando y, motivando

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASENTADO EN SEIS PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SANCHEZ DE ARAUZA EN FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS





las causas de la terminación, y que se notifique en un plazo mínimo de (5) cinco días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- Las “PARTES” se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada y/o presente y/o futura que se haya generado o se llegare a generar por este contrato.

Conviene además que no se podrá divulgar por ningún medio, ya sea de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos y/o generados por los trabajos objeto de este convenio, sin la autorización expresa y por escrito de “DIF MUNICIPAL”, pues dichos datos, resultados e información son clasificados como datos personales de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Todos y cada uno de los datos personales recabados y necesarios para cumplir con este convenio, serán protegidos por disposición de Ley, bajo la modalidad de reservada y confidencial, atendiendo en todo momento a lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en todo lo relativo al tratamiento de los datos personales que se generen por virtud de la firma del presente instrumento.

QUINTA. RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, en ningún momento representa entablar una relación laboral y por ende, cada parte asumirá su responsabilidad laboral, civil, y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada uno de los intervinientes mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no originará una nueva relación laboral.

SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASENTADO EN SEIS PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFFRA. Y T.S. GUADALUPE SANCHEZ DE ARAIZA EN FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS



OCTAVA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- Las “**PARTES**” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

• **El “DIF MUNICIPAL”:** Lic. Oswaldo Leura Solano

Calle Glandorff no. 4106 Colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 072. Ext. 2201

• **La “ESCUELA”:** Lic. Verónica Macías.

Calle Justiniani y 45 No. 4500, Colonia Lealtad 1, C.P.

Teléfono 541-01-71.

NOVENA. NOTIFICACIONES.- Las “**PARTES**” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

Las “**PARTES**” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “**LAS PARTES**”; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y formuladas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

NOVENA. CONTROVERSIAS DE INTERPRETACIÓN.- Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes; las partes establecerán los mecanismos para la resolución de controversias, dichos mecanismos, así como el sentido de los acuerdos, deberán obrar por escrito, considerándose como parte del presente convenio; en caso de no dirimirse la controversia, será de aplicación la legislación del Estado de Chihuahua. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de que las partes puedan someterse a un

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASENTADO EN SEIS PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SANCHEZ DE ARAUZA EN FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS



procedimiento judicial, en este caso se hará ante la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada a una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días de marzo de 2016.

"DIF MUNICIPAL"

Julieta Zamudio Maya
LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA
DIRECTORA GENERAL

"LA ESCUELA"

Manuel Alberto Navarro Weckmann
MTRO. MANUEL ALBERTO NAVARRO WECKMANN
DIRECTOR

TESTIGOS

Juan Carlos de los Rios Mendoza
LIC. JUAN CARLOS DE LOS RIOS MENDOZA
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS

Verónica Macías Pérez
LIC. VERÓNICA MACÍAS PEREZ
JEFA DE UNIDAD DE GERONTOLOGIA EN ÁREA DE DOCENCIA



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASENTADO EN SEIS PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO PROFRA. Y T.S. GUADALUPE SANCHEZ DE ARAIZA EN FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS

